INFORME DE EVALUACIÓN 28 ENE. 2016

CONTRATACION DIRECTA N° 03/16: "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE MARCACION Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 303.355

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 03/16 con ID N° 303.355 para la Adquisición de Relojes Biométricos para Control de Marcación y Asistencia para la Municipalidad de Asunción.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "*CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa...el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones...*".

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de enero de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	AYCOM S.R.L.	104.000.000
2	HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	129.698.905
3	SYC INGENIERIA S.R.L.	132.825.000
4	V y V S.A.	150.500.000
5	TIME S.R.L.	231.000.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

La representante de la empresa TIME S.R.L. señora Fátima Pérez con C.I. N° 1.088.695, realizó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, las siguientes observaciones:

a) Que la empresa SYC Ingeniería S.R.L. le falta completar las especificaciones técnicas.

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Zulma Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

b) *No se dio cumplimiento al punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones, solamente las empresas TIME S.R.L. y AYCOM S.R.L.*
c) *Que el modelo de la empresa AYCOM S.R.L. es un lector óptico y no de huella viva como lo especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.*
d) *Que la empresa HPTI Sistemas y Equipamientos S.A. y V y V S.A. no presentan número de parte de acuerdo al modelo solicitado a completar (especificaciones técnicas).*

En cuanto al punto a) este Comité Evaluador ha procedido a solicitar a la empresa S Y C Ingeniería S.R.L. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", vía nota de fecha 26 enero, aclaraciones con relación a las características técnicas del equipo ofertado, la cual no fue respondido a la fecha.

En cuanto al punto b) referente al requerimiento de fotocopia de Cédula de Identidad autenticada de las personas designadas para entregar las ofertas, debemos expresar que la falta de presentación de las copias de cédulas, no invalida la presentación de los sobres ofertas, ni resulta relevante a la hora de la evaluación sustancial de las mismas, a lo sumo, les inhabilitaría a realizar objeciones durante el Acto de apertura, debiendo el Comité corroborar la seriedad de las ofertas presentadas conforme a la documentación arrimada y a los documentos existentes en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

En respuesta al punto c) este Comité Evaluador, manifiesta que la oferta de la firma AYCOM S.R.L. presenta deficiencias en cuanto a la documentación básica de carácter sustancial, motivo por el cual no se ha entrado al análisis de la parte técnica.

Con relación a la observación d) este Comité Evaluador ha procedido a solicitar a la empresa HPTI Sistemas y Equipamientos S.A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03, vía nota de fecha 26 enero, aclaraciones con relación a las características técnicas del equipo ofertado. Lo cual fue respondido en fecha 27 de enero de 2016.

El representante de la empresa V Y V señor Alberto Caballero con C.I. N° 2.517.199, manifestó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, la siguiente observación:

a) *Ninguna de las empresas participantes presentó las copias como se pide en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Nos remitimos a la respuesta dada con relación a la observación b) de la firma TIME S.R.L.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Luis Lovera S.
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Documento	AYCOM S.R.L.	HPTI Sistemas y Equipamientos	SYC Ingeniería S.R.L.	V Y V S.A.	TIME S.R.L.
Formulario oferta	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1383032	1383022	1383045	1382227	1383043

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación básica de carácter sustancial, este Comité de Evaluación se ha basado en las siguientes consideraciones: el monto total consignado en la planilla de precios del Formulario Oferta de la firma **AYCOM S.R.L** (Gs. 104.000.000) **resulta erróneo**, ya que el precio unitario ofertado de **Gs. 2.980.000** por la cantidad solicitada (35) equivale a **Gs. 104.300.000 (ciento cuatro millones trescientos mil)** monto total distinto al consignado por el oferente en la Planilla de Precios del Formulario.

Del mismo modo, la **Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta de la firma AYCOM S.R.L.** presenta una cobertura inferior al porcentaje exigido con relación al monto total de su oferta, resultante de la multiplicación del precio unitario consignado por las cantidades solicitadas, por lo tanto, la cobertura declarada de Gs. 5.200.000 no alcanza el 5% del monto total de su oferta (Gs. 104.300.000) que debió ser de Gs. 5.215.000.

Cabe destacar que tanto el Formulario, como la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta constituyen documentos de carácter sustancial, no susceptibles de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta de la firma AYCOM S.R.L en atención a las fundamentaciones mencionadas.

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

3. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Oferente	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario
HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	ZK SOFWARE	CHINA	35	3.705.683	129.698.905
SYC Ingeniería S.R.L.	SIERA	CHINA	35	3.795.000	132.825.000
V Y V S.A.	UDOHOW	CHINA	35	4.300.000	150.500.000
TIME S.R.L.	VIRDI	COREA	35	6.600.000	231.000.000

Según se desprende del cuadro, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se procede a verificar la oferta presentada por la firma **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Documentos Legales	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro	

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Ana Lopez S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 57 y 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 26 de enero de 2016, se ha solicitado a la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A la siguiente aclaración: especificar las características técnicas del equipo ofertado conforme al Anexo C de las Especificaciones Técnicas del Pliego.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A, a través de la nota ingresada en fecha 26 de enero de 2016, aclara y confirma las características técnicas del equipo ofertado.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación respecto a la experiencia y capacidad técnica, observándose cuanto sigue:

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Paula Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

5. **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**:

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 inciso d) del Anexo B de la Carta Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia y Capacidad Técnica	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
Copia de Contratos o facturas que demuestre experiencia de provisión de equipos electrónicos y/o informáticos, equivalente al 30% de la oferta, correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014.	Cumple

6. **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo C del PBC**:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A,

	Características Solicitada	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
Marca	Especificar	Zk software/ZKTEKO
Modelo	Especificar	SilkBio-100TC
Numero de Parte	Especificar	SilkBio-100TC
Procedencia	Especificar	CHINA
Visualización	Display con Fecha y Hora actual	Display TFT 2.8 pulgadas, cuenta con display que indica fecha y hora actual
Capacidad	1100 Usuarios(Rostros, Huellas , Tarjetas)	1100 Usuarios con sus respectivas huellas, tarjetas y rostros
Eventos de Marcación	100000 eventos	100,000
Características	Modo operación: Facial con, tarjeta + biometría, tarjeta + código (PIN).	Cumple. Facial con tarjeta, + biometría + código PIN
Batería de Respaldo	3 HS de Autonomía	3Hs
Indicación Audiovisual	Debe indicar Visual y Auditivamente	Cumple. Cuenta con indicador visual y auditivo que indica si al usuario si se realiza o si tuvo problemas para registrar marcación
Tecnología Dedo Vivo	Exigido	Cumple. Lector de huella digital anti plagio.
Tiempo para	Exigido 1 segundo	Verificación de usuarios en menos de

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Emilio Lovera S.
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

identificar a usuario		1 segundo
Los relojes deberán ser administrados desde un solo punto (Administración Cluster)	Exigido	Cumple
Compatibilidad con tarjeta de proximidad	Compatible con Tarjetas 125 Khz	Cumple
Software de Gestión	El oferente debe proveer un software de gestión del reloj marcador a través vía TCP-IP a través del cual deberá ser posible la extracción de los datos de marcación en formato CSV cuya configuración deberá ser ajustable por funcionarios de la MCA para adecuar al formato del software de RRHH de la MCA.	Cumple
Capacitación	12 HS	Cumple
Comunicaciones	Conexión USB y Ethernet	Cumple
Variables Ambientales		Cumple
Temperatura	0 a 45 Grados Celsius	Cumple
Humedad	80%	Cumple
Fuente de Poder	Voltaje 220V AC 50/60Hz	Cumple
Certificaciones de Calidad	CE, FC o Similar	Cumple
Mantenimiento Preventivo	Soporte de mantenimiento preventivo de equipos ofertados, Mano de Obra incluyendo limpieza de componentes, chequeos cada seis meses en fecha a ser definida por el Oferente a ser aplicado durante la	Cumple

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Hilda Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

	vigencia de la garantía, a cargo del proveedor, el mismo será in situ en el lugar donde se encuentra instalado el equipo.	
Garantía(escrita)	Será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los Centros Autorizados de Servicios del país, y para ello, el oferente deberá indicar cuales son los Centros Autorizados	Cumple. HPTI Sistemas y Equipamientos es Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay. La atención del soporte técnico incluye un nivel de soporte durante 1 año.
Instalación	Calificación del personal técnico: El personal asignado deberá estar calificado en instalación y configuración del equipo ofertado.	Cumple
Alcance de instalación	El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración e integración con la solución de registro de marcación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado. Todos los accesorios necesarios para el buen funcionamiento serán proveídos por la empresa oferente. Se deberá incluir 10 equipos con alguna caja o dispositivo de protección IP66.	Cumple

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Rocío Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

7. Recomendación:

Por tanto, y en atención a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador **recomienda la ADJUDICACIÓN** a la firma **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.** por un monto de **Gs. 129.698.905 (ciento veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cinco),** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe.-

Lic. Emilce Lovera
Directora de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

28 ENE. 2018

Lic. Emilce Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum Nº 152/16 Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de dictamen jurídico del informe de Evaluación Contratación Directa 03/06 para la ***"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – PAC Nº 303.355.-***
Dictamen N° 173
Fecha: 28 ENE 2016

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 29 de enero del año 2016, remite los antecedentes del proceso de Contratación Directa 03/06 para la ***"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – PAC Nº 303.355***, solicitando dictamen jurídico sobre el Informe de Evaluación correspondiente, por lo que, esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:

Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento...
Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN
Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica.....

Abog. José Enrique Garcia
Director de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Orlando E. Asaretto C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección Asuntos Jurídicos

..///...

de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN

Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.

Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.

III. <u>ANTECEDENTES</u>

a. Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 303.355 – Modalidad: Contratación Directa – Ad Referéndum: No – Fecha Estimada 29/02/2016 – Valor a contratar: Gs. 140.000.000 – Plurianualidad: No – Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS FACIAL PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 72/16 – Fecha de emisión: 18/01/2016 – Reserva Nº 27 – Modalidad: Contratación Directa – Descripción: ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS FACIAL PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. – SGOG 540 – Monto Previsionado: Gs. 140.000.000 – Firmado: Lic. Mariela Vallejos Directora (I) de Hacienda y Lic. Braulio Ferreira M., Director Gral. de Administración y Finanzas.

Abog. Enrique Garcia
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Orlando E. Acosta C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección Asuntos Jurídicos

c. Carta Invitación Contratación Directa 3/16 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS FACIAL PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 303.355.

d. Nota Nº 13 de fecha 18/01/16 de la Dirección de Adquisiciones dirigida al Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional de Contrataciones Públicas referente a la comunicación del procedimiento de contratación directa en cuestión. Fdo. Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones.

e. Copia simple de la publicación del llamado de referencia en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Estado: Publicado.

f. Acta Nº 01/16 correspondiente a la Contratación Directa 3/16 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS FACIAL PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", de fecha 25/01/16, donde consta haberse presentado cinco oferentes:

OFERENTES	MONTO OFERTADO
S y C Ingeniería S.R.L.	132.825.000.-
HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	129.698.905.-
TIME S.R.L.	231.000.000.-
AYCOM S.R.L.	104.000.000.-
V y V S.A.	150.500.000.-

Firmado: Roberto Núñez – Jefe Dpto. de Contrataciones; Vanea Fernández – Técnico; Basilio Pintos – Técnico; Sra. Fátima Pérez por la empresa TIME S.R.L.; Sr. Jorge Rolón por la empresa AYCON; Sr. Alberto Caballero por la empresa V y V S.A. y Sra. Blasida Cazal por la empresa HPTI.

g. INFORME DE EVALUACIÓN del proceso de Contratación Directa 3/16 ***"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS FACIAL PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por medio del cual el Comité de Evaluación RECOMIENDA en su apartado "7" "Por tanto, y en atención a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 y 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. por un monto de Gs. 129.698.905 (ciento veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cinco), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe"***. Fdo. Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones y Lic. Braulio Ferreira, Director Gral. de Administración y Finanzas.

Abog. José Enrique García
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Orlando E. Aseretto C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección Asuntos Jurídicos

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no tratará sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni ambientales de la misma, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC correspondiente llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, analizado los antecedentes elevados por la Dirección de Adquisiciones observamos que la UOC Nº 1 ha procedido conforme a los delineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios en el proceso de Contratación Directa 3/16 ***"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS FACIAL PARA CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN",*** igualmente el Comité de Evaluación ha emitido la pertinente recomendación de adjudicación, en este sentido cabe mencionar que la citada normativa dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación Pública (Art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28°).

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que, la recomendación de adjudicación efectuada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada al Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Abog. José Enrique García
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Orlando E. Aseretto C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección Asuntos Jurídicos